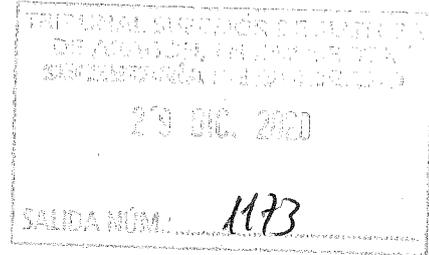




ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Secretaría de Gobierno



N^a Ref.:
Expte.

Acuerdo:1.3

Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre
Colegio de Abogados de Zaragoza

Zaragoza

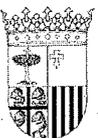
Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2020.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 29 de Diciembre del 2020.

El Secretario de Gobierno,



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



Nº Registro: RE-000256

Of. Registro: ReICAZ

12/01/2021 14:32:37

Página: 1 de 5

REGISTRO ENTRADA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Secretaría de Gobierno

Fdo.: Eduardo B. Cativiela Diez



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



Nº Registro: RE-000256

Of. Registro: ReICAZ

12/01/2021 14:32:37

Página: 2 de 5

REGISTRO ENTRADA



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

ILTMO. SR. DON EDUARDO B. CATIVIELA DIEZ, , El Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“**1.3.** Junta Sectorial de Jueces de Familia de Zaragoza, celebrada el 10 de diciembre de 2020 relativa a la continuación de la compensación del Juzgado de Primera Instancia nº 6 por error padecido en el reparto entre el 1 de enero de 2017 y el 12 de junio de 2018. **Ponente:** Ilmo. Sr. don Roberto Esteban Pradas.

El Ponente informa verbalmente y la Sala queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** aprobar el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de Familia de 10 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“ÚNICO.- CONTINUACIÓN DE LA COMPENSACIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 POR EL ERROR PADECIDO EN EL REPARTO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 12 DE JUNIO DE 2018.

Tras las deliberaciones oportunas, MANIFIESTAN que en Junta Sectorial de 14 de junio de 2018 se acordó compensar al Juzgado de Primera Instancia nº 6 por el error padecido en el reparto entre el 1 de enero de 2017 y el 12 de junio de 2018, y así se le ha eximido de reparto de la clase de divorcio no consensuado con medidas durante el segundo semestre de 2018, 2019 y 2020. En consecuencia, ACUERDAN lo siguiente:





Continuar con la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia nº 6 hasta el 30 de junio de 2021 de la clase 117-04-04 demandas de divorcio no consensuadas con solicitud de medidas provisionales coetáneas. Así por cada tres que se repartan a los nº 5 y 16, se repartirán dos al nº 22 y ninguna al nº 6."

Participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del Acta de esta Junta Sectorial, al Juzgado decano de Zaragoza y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los art. 159.2 LOPJ y art. 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

Quede constancia de este Acuerdo, mediante certificación, en el expediente oportuno."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 29 de Diciembre del 2020.

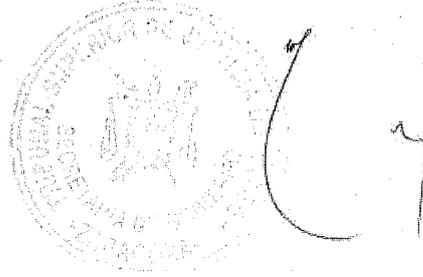
El Secretario de Gobierno,





Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaría de Gobierno

Junta de Jueces
Nº Registro 00002413/2020
Nº Expediente 00000017/2020



Fdo.: Eduardo B. Cativiela Diez

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



Nº Registro: RE-000256
Of. Registro: ReICAZ
12/01/2021 14:32:37
Página: 5 de 5

REGISTRO ENTRADA